



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único

voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, el 10 de febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

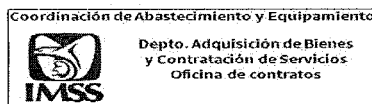
Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ</b> 	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA</b>	
<b>C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI</b> 	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	 <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>
<b>C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI</b> 	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	 <u>ÁREA REQUERENTE</u>
<b>C. VERÓNICA LORENA CABRERA GONZÁLEZ</b> 	<b>JEFA DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS</b>	 <u>ÁREA TÉCNICA</u>

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA MORAL	R.F.C.
<b>C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ</b> 	<b>GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V</b>	<b>GSS-000417-798</b>



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



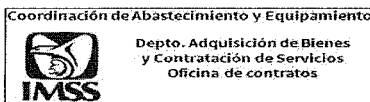
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
Económicas y Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO **ABIERTO** NUMERO **CCGA233021050002** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA DE GUARDERÍA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- A)** Mediante oficio circular 099001300000/452/2022 del 24 de agosto de 2022, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, emitido el 22 de JULIO de 2022 por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería Infantil en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.
- B)** El 6 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Guardería número CCGA233021050002, en el esquema Guardería Vecinal Comunitario Único, con sede en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala y con una vigencia estipulada en la Cláusula Cuarta del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2027, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- C)** La Cláusula Segunda del instrumento legal referido en el inciso B) que antecede, establece que **"EL INSTITUTO"** ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en el mes de Enero de 2023, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la "LAASSP" y 80 de su Reglamento.



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 13



- D)** Mediante oficio circular 09 90 01 30000/016/2023 del 16 de enero de 2023, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y, de la Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil informó a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, el factor de incremento aplicable para el pago de la prestación del servicio en 2023.
- E)** En términos de la Cláusula Quinta del Contrato primigenio, **“LAS PARTES”** establecieron la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la “LAASSP”.

### DECLARACIONES

**I. “EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servidor público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social, y los artículos 2 fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzi**, Titular de la



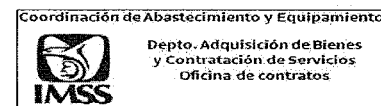
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
Económicas y Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzi**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED], facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente convenio modificatorio como **Área Requirente**.
- I.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.9, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Verónica Lorena Cabrera González**, Jefa del Departamento de Guarderías de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED], facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente convenio modificatorio como **Área Técnica**.
- I.6** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 44 y 52 de la "LAASSP", y 80 de su Reglamento.
- I.7** Con oficio 3090011501000/0060/2023 del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, hizo del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** la cuota unitaria mensual



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



que le aplicará durante el año 2023 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número U-0388.

**I.8 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número 42062105 con folio de autorización 0000006455 de fecha 23 de Enero de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

En consecuencia, para la celebración del presente convenio modificatorio, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible en la partida 42062105 “Guarderías de Prestación Indirecta”.

**I.9** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.10** Tiene establecido su domicilio Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales de **“EL CONTRATO”**.

**I.11** Está de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, cuyo objeto es modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por ejercicio fiscal.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, por lo que la **C. Olivia Eugenia Pérez Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 48,236 de fecha 17 de abril de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Álvarez Notario Público Número 1, con ejercicio en las Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, con ejercicio en las Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público con fecha 28 de abril de 2000 partida número 154 foja 33 de la Sección 5 Vol. 12, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de



Administración/Dominio, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

**II.3** Con oficio de fecha 23 de enero de 2023 que **"EL INSTITUTO"** le informó la cuota unitaria mensual aplicable durante el año 2023 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número U-0388

**II.4** Está de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual que le aplicará en el año 2023 por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por ejercicio fiscal.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** en su primer, quinto y sexto párrafos, para quedar en los términos siguientes:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por **"EL PROVEEDOR"** contenida en el **Anexo Cuatro "Proposición Económica"**, que expresado en moneda nacional es:

(\$5,122.95 (CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 95/100MN)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
Económicas y Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de (\$5,122.95) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (\$21,986,144.00) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (\$54,965,351.60) en moneda nacional antes de impuestos.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal:

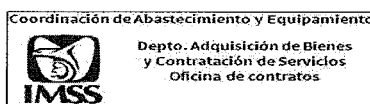
Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
<b>2023</b>	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,155,738.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,389,342.60 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
<b>2024</b>	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,226,523.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,566,306.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
<b>2025</b>	(20% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,377,828.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,944,569.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
<b>2026</b>	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,532,800.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,331,998.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
<b>2027</b>	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,693,255.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,733,136.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** le informe la cuota unitaria mensual que le aplicará durante el año 2023 por la prestación del servicio, en términos de las disposiciones aplicables, la actualización del monto de la fianza respectiva, con apego a lo estipulado en la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Leído y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único

## Anexo número 1 (Uno)



**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Circular No. 09 90 01 300000/ 016 /2023

### Ajuste anual de la cuota unitaria mensual del servicio de guardería de prestación indirecta

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías; Titulares de las Divisiones de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.**

#### Presentes

De conformidad con lo establecido en los contratos de prestación y convenios de subrogación del servicio de guardería que este Instituto tiene formalizados con diversos proveedores y subrogatarios de dicho servicio, en los que se establece que para enero de 2023 el Instituto ajustará el importe mensual que paga por cada niño derechohabiente inscrito, y con fundamento en el Artículo 5º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece la siguiente:

#### CIRCULAR

#### 1. Marco de referencia

- 1.1. Artículos 2, fracciones IV y V, 5, 8, 81, fracciones I, II, IV y XII, 84, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.2. Numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

#### 2. Ajuste al importe mensual

- 2.1. La Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas informó, mediante oficio No. **099001 6C2100/002/23** del 10 de enero de 2023, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) comunicó la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de diciembre de 2022. Con ese resultado, la inflación general anual al término del año fue de 7.82%.

Con base en lo anterior, los factores de incremento aplicables a las cuotas unitarias mensuales para el pago por la prestación del servicio en 2023 son los siguientes:

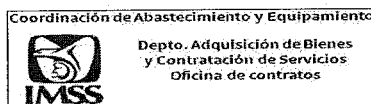
- 7.82% para los instrumentos jurídicos que establecen un factor de actualización igual al incremento anual del INPC.

Proceso de la Reforma No. 476, Piso 6, Ala Oriente, Cal. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5245 2700, Ext. 10601 www.imss.gub.mx



2023  
 Año de  
**Francisco VIBA**

1 de 4



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
 Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

2.2. De esta manera, las cuotas unitarias mensuales por la prestación del servicio vigentes para el 2023 son las que se muestran a continuación:

Tipo de Cuota	2023	
	Zona Libre de la Frontera Norte	Zona General
Platino	5,719.93	5,426.11
Estándar	5,259.70	4,989.51
Área Apoyo Terapéutico	10,607.23	10,607.23

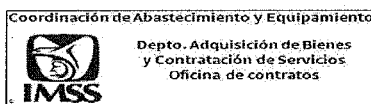
2.3. Corresponde a cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) notificar oficialmente, conforme a lo establecido en los contratos de prestación o convenios de subrogación, a cada uno de los proveedores o subrogatarios el monto de la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio para el ejercicio 2023, así como hacerlo del conocimiento de las áreas que intervienen en el proceso de pago.

2.4. Para los procesos de Licitación Pública implementados por los OOAD para la Continuidad Operativa del Servicio de Guardería 2023-2027, con base en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES del Honorable Consejo Técnico (HCT), el precio máximo de referencia para 2023 es el siguiente:

Tipo de Cuota	2023	
	Zona Libre de la Frontera Norte	Zona General
Precio Máximo de Referencia	5,484.60	5,123.47
Área Apoyo Terapéutico	10,607.23	10,607.23

2.5. Para este caso, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato adjudicado como resultado de los procedimientos de contratación, el prestador del servicio podrá solicitar una evaluación para determinar la cuota aplicable (platino o estándar), conforme lo establecido en el instrumento jurídico que corresponda.

Plano de la Reforma No. 476, Pto. 6, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcatela Cuauhtémoc, C. P. 06800, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10601 www.imss.gob.mx



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*(Handwritten signature)*



### 3. Elaboración de convenios modificatorios

3.1. Anexo al presente se remiten los modelos de convenio modificatorio para formalizar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio para 2023, con base en el resultado de la evaluación de cada guardería.

Con excepción de los modelos de convenio modificatorio aplicables a los instrumentos jurídicos que no concluyeron vigencia en diciembre de 2022, que fueron enviados mediante el oficio circular **612**, del 16 de noviembre de 2022.

3.2. La CSGDII, a través de la División de Expansión del Servicio de Guardería, enviará los montos mínimos y máximos del ejercicio 2023 que se calcularán considerando la capacidad instalada de la unidad y la cuota vigente actualizada de cada guardería para su incorporación en los convenios correspondientes.

3.3. Con la finalidad de garantizar el pago por la prestación o subrogación del servicio de guardería es preciso tener en cuenta que, a más tardar el **24 de enero** del presente, deberá estar concluida la formalización de los convenios modificatorios por parte de los OOAD.

3.4. A más tardar el **28 de febrero de 2023**, los OOAD deberán incorporar al expediente físico y electrónico de cada guardería, los convenios formalizados con los proveedores o subrogatarios del servicio, legibles y completos; así como la versión pública (testada) en el visor del servicio de guardería, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.5. Las consultas sobre el contenido de la presente, podrán dirigirla al Dr. Víctor Manuel Pérez Robes, Titular de la División de Expansión del Servicio, [victor.perezro@imss.gob.mx](mailto:victor.perezro@imss.gob.mx), en lo concerniente a cuotas y montos mínimos y máximos; y a la Lic. Erika Teresa Suárez Saavedra, [erika.suarez@imss.gob.mx](mailto:erika.suarez@imss.gob.mx), Titular de la División de Regulación y Esquemas de Contratación del Servicio de Guardería, en lo que se refiere a los modelos de convenio modificatorio.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
 Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de  
 Guardería Vecinal Comunitario Único



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
 Coordinación del Servicio de Guardería  
 para el Desarrollo Integral Infantil

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.

Director de Prestaciones Económicas y Sociales
<b>Dr. Mauricio Hernández Ávila</b>
Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
<b>Dra. Vesta Louise Richardson López Collada</b>

Anexos: los que se indican.

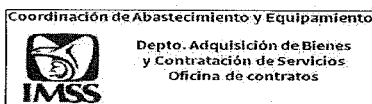
Con copia:

Mtro. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.

Paseo de la Reforma No. 475, Plaz. 6, Alá Oriente, Cál. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. D. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700.  
 Ext. 10801 www.imss.gob.mx



**2023**  
**FRANCISCO VILLA**  
 A GOBIERNO DEL ESTADO



**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
 Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de  
 Guardería Vecinal Comunitario Único



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL TLAXCALA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Tlaxcala, Tlax., 23 de enero de 2023.  
 Of N° 309001 150100P/0060/2023

Representante Legal de  
**GRUPO SEPERSA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**  
 Presente

Derivado del Oficio circular 09 90 01 300000/016/2023 emitido por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales Dr. Mauricio Hernández Ávila, y la Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de fecha 16 de enero de 2023, con los que hacen del conocimiento el ajuste al importe mensual.

**En atención al oficio anteriormente citado, se le informa lo siguiente:**

Informó la cuota unitaria mensual aplicable durante el año 2023 por la prestación del servicio que otorga la guardería número U-0388 la cual será de \$5,122.95

**En atención al oficio anteriormente citado, se le solicita manifieste por escrito lo siguiente:**

Estar de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual que le aplicará en el año 2023 por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por ejercicio fiscal.

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

**Javier Cervera Dávila**

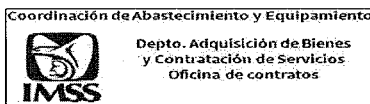
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró  
 Itzel Anahí Hernández  
 Enc. de Proyectos  
 Líder del Proyecto

Revisó  
 Gemma José Magaña  
 Enc. de la Oficina de  
 Adquisición de Bienes  
 y Contratación de  
 Servicios

Autorizó  
 Oscar Rolando Ávila  
 Enc. de  
 Jefe Depto. Adquisición  
 de Bienes  
 y Contratación de  
 Servicios

Libranziento pto. LP N. 5/N Colonia San Diego Metepac, Tlaxcala C.P. 90100



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*(Handwritten signature)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**  
**Tlaxcala**  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones  
 Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 1 al Contrato  
**CCGA233021050002**  
 Servicio de Guardería Esquema de  
 Guardería Vecinal Comunitario Único



**SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS**  
**PEREZ RAMIREZ, S.A DE C.V.**

Tlaxcala, Tlax., a 25 de enero del 2023

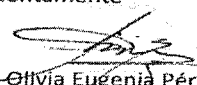
C. JAVIER GUEVARA DAVILA,  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEL IMSS DELEGACION TLAXCALA.  
 PRESENTE.

En atención a su atento oficio no. 309001 1501000/0060/2023, por medio del presente me permito informar que estoy de acuerdo en celebrar convenio modificatorio de la Guardería Grupo Sepersa Servicios Educativos y Recreativos Pérez Ramírez SA de CV. Guardería U-0388 por la cantidad de \$ 5,122.95 por niño, para el ciclo 2023.

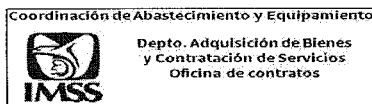
Lo anterior para que sea modificada la Clausula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual que se aplicará en el presente año.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
 C. Olivia Eugenia Pérez Ramírez  
 Representante Legal.

**GRUPO Servicios Educativos  
 y Recreativos**  
**GS Pérez Ramírez,**  
**SEPERSA S. A. de C. V**



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 13 de 15